

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado: 110014003016 2019 00096 00
Insolvente: WILLIAM ARMANDO FERNÁNDEZ VERA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-NEGAR la solicitud de aclaración elevada por el apoderado del Banco de Bogotá,² toda vez, que el acta del 31 de mayo de 2023,³ no tiene conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda (art 285 C.G.P.).

2.-TOMAR NOTA de las actuaciones adelantadas por el liquidador, para efectos de la entrega de los bienes adjudicados.⁴

3.- ORDENAR a la secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5° y 6° del acta de audiencia del 31 de mayo de 2023.⁵

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 55 exp dig.

² Dto pdf 54 ibídem

³ Dto pdf 52 ib

⁴ Dto pdf 57 ib

⁵ Dto pdf 52 ib